

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Expedición de constancia de no inhabilitación a proveedores o contratistas		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Contraloría Municipal Av. Emiliano Zapata # 21, Col Centro, Temixco, Morelos (a un costado de la farmacia del ahorro). Teléfono 777-362-18-30 ext 2136 contraloría@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Procedimientos y Sanciones. Director.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Oficina de la Contraloría Municipal.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona Moral a través de su representante legal.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud por escrito ante la Contraloría Municipal para la expedición de constancia de no inhabilitación a proveedores o contratistas.		
Horario de Atención al público.	8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.		
Plazo oficial máximo de resolución	Tres días hábiles.		
Vigencia.	30 días.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito y dirigido al Contralor Municipal de Temixco, Morelos; en donde establezca el nombre y domicilio fiscal de la persona física o moral en su caso que solicita el trámite.	1	
2	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses (Recibo de Agua, luz, teléfono).		1
3	Acta constitutiva en caso de ser persona moral.		1
4	Identificación oficial del solicitante.		1
5	Poder notarial o carta poder de la persona autorizada para realizar el trámite e identificación oficial.		1
6	Cedula de identificación fiscal.		1
7	Opinión del cumplimiento POSITIVO de obligaciones fiscales. No mayor a 30 días.		1
8	Manifiesto en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (el formato se proporciona en la Contraloría Municipal).	1	
9	Señalar cuenta de correo electrónico y número telefónico.		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p style="text-align: center;">Costo \$481.10</p> <p>Resultado de 5 Unidades de Medida y Actualización que equivale a \$96.22</p> <p style="text-align: center;">5 unidades de Medida y Actualización (UMA)</p> <p>La UMA para el 2022 es por \$96.22, y multiplicado por 5 equivale a \$481.10, dando un total a pagar de \$481.10, (Cuatrocientos ochenta y un pesos 10/100 m.n.)</p>		<p style="text-align: center;">Jefatura de Ingresos</p> <p style="text-align: center;">Av. Emiliano Zapata #16 Col. Centro Temixco.</p> <p style="text-align: center;">De lunes a viernes de 8:00 A 15:00.</p> <p style="text-align: center;">Teléfono 325-04-32</p>	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El solicitante deberá cubrir los requisitos, después de ello se le realizará una orden de pago, la cual, deberá pagaren el área de cajas, el recibo de pago que se le brinde en cajas se convertirá en documento de perpetuidad

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022, Art. 22 Fracción IV Inciso D Número 1.
Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, Art. 50, 52 y 67.
Reglamento Interno de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Temixco, Morelos, Art. 19 fracc. XVIII. Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Panteones del Municipio de Temixco, Morelos, Art. 54 y 83.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)
C.P.62580
Tel.3 621830 ext. 2136
Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido